

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO L	Managua, D. N., Jueves 9 de Mayo de 1946	Nº 96
-------	--	-------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nómbrese Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación y Anexos, al Dr. Raúl Cisneros Ulloa.	Pág. 1161
Sentencia No. 194.	1161
Sentencia No. 195.	1162
Reformase tarifa de alumbrado público y privado de San Juan del Sur.	1163
GUERRA, MARINA Y AVIACION	
Deplórase el sensible fallecimiento del Oral, Crisanto Zapata.	1163
Confiérese al Mayor Julio Somoza, el grado de Coronel de Infantería del Ejército de la República.	1163
Nombramientos.	1163
FELACIONES EXTERIORES	
Nombramientos.	1164
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Permisos.	1164
TRIBUNAL DE CUENTAS	
Circular No 285.	1165
SECCION JUDICIAL	
Remates.	1165
Títulos Supletorios.	1165
Marcas de Fábrica.	1166
Denuncio de Mina.	1166
Terrenos Municipales.	1167

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 343

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Nombrar Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación y Anexos, al Dr. Raúl Cisneros Ulloa, en lugar de don Jer-sán A. Madrigal, que pasa a otro puesto.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 3 de Mayo de 1946.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, Arturo Cerna.

Sentencia No 194

Tribunal de Cuentas, Sala de Contraloría Especial de Beneficencia, Contaduría de Glosa Judicial, Managua, D. N., veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Las nueve de la mañana.

Terminado el examen administrativo del presente juicio de Cuenta de la Tesorería de la Junta Local de Beneficencia de Jinotega, llevada del dieciocho al treinta

y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, por su Tesorero don Miguel Blandón B. agricultor, mayor de edad soltero y de aquel domicilio.

Resulta:

Que según los términos de la carta-cuenta, folio 5 hubo un total de Ingresos y Egresos en efectivo, de ocho mil setecientos ochenta y seis córdobas y sesenta y dos centavos [C\$ 8,786.62], en cuyo total se halla comprendida la existencia anterior de C\$ 7,265.49 y la de C\$ 7,621.02, para el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Considerando:

Que de conformidad con pedimento de glosa hecho por el cuentadante, folio 4, y envío de la documentación correspondiente, el Contador don Francisco José González, encargado de la glosa administrativa, le formuló dos (2) glosas y una (1) observación que fueron desvanecidas, según anotaciones puestas a las mismas y lo manifestado por el nombrado Contador al folio 6 de este expediente, en vista de lo cual, el Jefe de la Sala, doctor J. A. Salmerón, mandó pasar estas diligencias al suscrito Contador para su tramitación judicial y fallo, en virtud de auto de las ocho y media de la mañana del veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, por lo que se mandó abrir la glosa judicial ordenada, conforme auto de las siete y quince minutos de la mañana del veintisiete del mismo mes y año citados, folio 6 y vuelto.

II

Que de acuerdo con escrito de dos de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, suscrito por el Doctor en Derecho Juan Huembes H., mayor de edad, soltero y de este domicilio, en que pide se le tenga por personado, en su calidad de, apoderado del cuentadante, según testimonio de poder anexo al folio 9 de estas diligencias, se mandó tenerlo por personado, conforme auto de las nueve de la mañana de la misma fecha, mes y año del escrito en referencia, folio 7 vuelto.

III

Que corridos los traslados de ley y hechas por su orden las notificaciones del caso, tanto al apoderado del cuentadante como al señor Fiscal General de Hacienda, el primero de los nombrados lo devolvió diciendo, folio 9 vuelto, que no habiendo glosas ni observaciones pendientes en el presente juicio, pide se llame autos y se dicte sentencia,

y el Fiscal Específico de Hacienda, al devolver el mismo traslado folio 10 vuelto, dijo: «Estando correcto el procedimiento cabe el fallo para calificar la presente rendición de Cuentas».

Por Tanto:

Con los antecedentes expuestos, oída la opinión fiscal, desvanecidas las glosas y observaciones formuladas, y de conformidad con el Artículo 17 del Decreto Legislativo de 26 de Agosto de 1937 y 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de la República de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito, Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta así historiada, es buena, y por tanto queda aprobada, quedando su cuentadante, don Miguel Blandón B. y su respectivo fiador, libres y solventes con el Tesoro de la Junta Local de Beneficencia de Jinotega, por lo que se refiere al período comprendido del dieciocho al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, y en caso de que lo solicite, deberá entregar en esta Contraloría el papel sellado de ley a fin de que le sea extendido por el señor Presidente del Tribunal de Cuentas previos los trámites a seguir.

Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y archívese.

José A. Cervantes, Contador Tramitador.—Victorino Alvarez R., Srío. Conta. Espec. de Benefic.

Sentencia N° 195

Tribunal de Cuentas, Sala de Controlaría Especial de Beneficencia, Contaduría de Glosa Judicial, Managua, D. N., veintiseis de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. Las diez de la mañana.

Terminado el examen administrativo del presente juicio de cuenta de la Tesorería de la Junta Local de Beneficencia de Jinotega, llevada del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, por su Tesorero don Miguel Blandón B., agricultor, mayor de edad, soltero y de aquel domicilio.

Resulta:

Que según los términos de la carta-cuenta, folio 18, hubo un total de Ingresos y Egresos en Efectivo, de veintitres mil ciento trece córdobas y ventiun centavos (C\$ 23,113.21), en cuyo total se halla comprendida la existencia anterior de C\$ 7,628.02 y la de C\$ 1,971.18, para el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Considerando:

Que de conformidad con pedimento de glosa hecho por el cuentadante, folio 1, el Contador don Francisco J. González encargado del examen administrativo, le for-

muló dieciseis (16) glosas y ocho (8) observaciones que fueron todas desvanecidas, según anotaciones puestas a las mismas y lo manifestado por el nombrado Contador al folio 36 de este expediente, haciendo constar que la glosa número 12, lo fué en el curso de la tramitación judicial, folio 42. En virtud de lo expuesto el Jefe de la Sala doctor J. A. Salmerón, mandó pasar estas diligencias al suscrito Contador para su tramitación judicial y fallo, en virtud de auto de las nueve de la mañana del veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, por lo que se mandó abrir la glosa judicial ordenada, conforme auto de las siete y treinta minutos de la mañana del veintisiete del mismo mes y año citados, folio 36 y vuelto.

II

Que de acuerdo con escrito de fecha dos de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, suscrito por el doctor en derecho Juan Huembes H., mayor de edad, soltero, y de este domicilio, en que pide se le tenga por personado en este juicio, en su calidad de apoderado del cuentadante, según copia de poder anexa al folio 39 de estas diligencias, se mandó tenerlo por personado conforme auto de las nueve y quince minutos de la mañana de la misma fecha, mes y año del escrito en referencia, folio 37 vuelto.

III

Que corridos los traslados de ley y hechas por su orden las notificaciones del caso, tanto al apoderado del cuentadante como al señor Fiscal General de Hacienda, el primero de los nombrados lo devolvió diciendo folio 39 vuelto, que como fueron desvanecidas todas las glosas y observaciones hechas a esta cuenta, pide se llame Autos y se dicte Sentencia, y el Fiscal Específico de Hacienda, al devolver el mismo traslado folio 40 y vuelto, entre otras cosas dijo: "como Fiscal Específico me persono en las presentes diligencias y devuelvo el traslado. Opino que para ser correctas las razones que desvanecen los reparos deben ser claras y legibles y no por abreviaturas, haciendo referencia completa de los documentos comprobantes. Pido que en el fallo se califique el procedimiento".

Por Tanto:

Con los antecedentes expuestos, oída la opinión fiscal, desvanecidas todas las glosas, inclusive la número 12, y de conformidad con el Art. 17 del Decreto Legislativo de 26 de Agosto de 1937 y 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de la República de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición Oficial, y Decreto Ejecutivo del 30 de Marzo de 1936, el suscrito, Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República, definitivamente,

Falla:

Que por haber sido atendidas las razones expuestas por el señor Fiscal Específico como puede verse en cada uno de los reparos desvanecidos, la cuenta de la referen-

es buena, y por tanto queda aprobada, quedando su cuentadante, don Miguel Blandón B. y su respectivo fiador, libres y solventes con el Tesoro de la Junta Local de Beneficencia de Jinotega, por lo que se refiere al período de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, y en caso de que lo solicite, deberá entregar en esta Contraloría el papel sellado de ley, a fin de que le sea extendido por el señor Presidente del Tribunal de Cuentas, previos los trámites a seguir.

Cópiense, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y archívese. — José A. Cervantes, Contador Tramitador. — Victorino Alvarez R., Srío. Cont. Especial de Beneficencia.

Nº 64

El Presidente de la República,
Acuerda.

Primero: Aprobar en la forma siguiente, el acuerdo que dice:

«La Corporación Municipal de San Juan del Sur, en uso de sus facultades; y,

Considerando

Que la Empresa de Luz Eléctrica «J. B. Novoa y Co», no puede continuar manteniendo el servicio de alumbrado público y particular de acuerdo con la tarifa que actualmente rige, por lo reducido de ésta; y

Considerando:

Que dicho servicio de alumbrado se hace indispensable para vida civilizada de este puerto,

Acuerda:

1º—Reformar la Tarifa de alumbrado público y privado, de la manera siguiente:

	Mensual
1 lámpara de 25 wat	3.00
1 « « 50 « 0 2 de 25 wat	6.00
1 « « 75 « « 3 « 25 «	9.00
1 « « 100 « « 4 « 25 «	12.00

Con medidor

Mínimum 6 kilovatios 10.00

Cada kilovatio excedente 1.00

Radios, sin medidor

De 6 tubos o menos 5.00

De más de 6 tubos 7.00

2º—En cuanto al servicio de luz que paga la Aduana, debe esta Institución celebrar convenio con la Compañía, aumentando al doble el pago de ese servicio, sin que se disminuya el consumo de luz que actualmente tiene. Todo de conformidad con las recomendaciones expresadas por el señor Recaudador General de Aduanas.

Elévase el presente acuerdo al conocimiento del Gobierno para su aprobación.

San Juan del Sur, seis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Federico Granja—José J. Sandoval—Ricardo Jiménez, Srío.»

Segundo: El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del primero de Mayo próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 11 de Abril de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de la Gobernación, Arturo Cerna.

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nº 21--«D»

El Presidente de la República,
Considerando:

Que el día cuatro de Mayo, falleció el General Crisanto Zapata, quien prestó importantes servicios a la Patria y siendo un deber del Estado honrar la memoria de sus fieles servidores.

Acuerda:

1º--Deplorar el sensible fallecimiento del General Crisanto Zapata.

2º--Tributar a su cadáver los honores correspondientes a su rango.

3º--Comisionar al señor Jefe Político del Departamento de Managua, para que en nombre del Gobierno de el pésame a la familia doliente y asista a los funerales, y

4º--Siendo los gastos de sus funerales, por cuenta del Estado.

Comuníquese---Casa Presidencial---Managua, D. N., 7 de Mayo de 1946.---(f) A. SOMOZA.---El Ministro de la Guerra, por la ley, (f) Francisco Parajón.

Nº 34--«F»

El Presidente de la República,
en uso de las facultades que le confieren los Artículos 218 Inc. 8 Cn. y 147 Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Conferir al Mayor Julio Somoza, el grado de Coronel de Infantería del Ejército de la República.

Comuníquese---Casa Presidencial---Managua, D. N., 1º de Mayo de 1946.---(f) A. SOMOZA.---El Ministro de la Guerra, por la ley, Francisco Parajón, Gral. de Brigada.

Nº 66 «B»

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º—Nombrar, a partir del 19 de Mayo 46, al Raso José M. Poveda, Nº 1962 G. N., Guarda Costas de El Astillero, en lugar del Cabo Carlos P. Reyes Nº 1766 G. N.

2º—El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante el Jefe Político del Departamento de Rivas y devengará el sueldo que la asigne el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 29 de Abril de 1946.—A. SOMOZA.—El Ministro de Marina por la ley, Francisco Parajón.

Nº 68-«B»

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Nombrar al Teniente G. N., Gustavo Gutiérrez L., Capitán de Marina del Puerto de San Francisco del Carnicero, de este Departamento, en lugar Sargento G. N., Ricardo Loáisiga S., a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

29—El Teniente Gutiérrez L., tomará posesión de su cargo ante esta autoridad y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 30 de Abril de 1946.—(f) SOMOZA.—El Ministro de Marina por la ley.—(f) Francisco Parajón.

RELACIONES EXTERIORES

Nº 141

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Nombrar representantes de Nicaragua en el Comité Consejero Internacional del Algodón, cuya quinta reunión se ha convocado en Washington, D. C., Estados Unidos de América, para el 7 de Mayo próximo, al doctor Alberto Sevilla Sacasa, Secretario de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos de América.

29—La transcripción del presente Acuerdo servirá el nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—[Fdo.] A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, [Fdo.] V. M. Román.

Nº 142

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Nombrar Representante de Nicaragua en el Segundo Congreso Panamericano de Ingeniería de Minas y Geología, cuya celebración tendrá lugar en Río de Janeiro, Estados Unidos del Brasil, en el mes de Octubre del corriente año, al señor José Mercedes Palma, Cónsul General de Nicaragua en Río de Janeiro.

29—La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—(Fdo.) A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—(Fdo.) V. M. Román.

Nº 143

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Nombrar al señor Gustavo Aguilar Cortés, Secretario de la Legación de Nicaragua en la República de El Salvador.

29—El nombrado señor Aguilar Cortés devengará el sueldo mensual de quinientos treinta y treinta y seis centavos de córdobas [C\$ 531.36], equivalente a cien dólares al quinientos por ciento de cambio más comisión bancaria, que se tomarán de la partida de «Remanentes de la Administración Pública, 1945-1946» del Presupuesto General de Gastos Vigente, a partir del 19 de Mayo próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—(Fdo.) A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, V. M. Román.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 357

El Presidente de la República,
Acuerda:

Conceder al señor Emilio Pereira A., Presidente del Tribunal de Cuentas, ocho (8) días de permiso, del 23 al 30 del corriente mes, quedando autorizado para firmar la correspondencia, autos, etc., que a éste corresponden, al señor Eduardo Casco W., Asesor Técnico de dicho Tribunal.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 23 de Abril de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 359

El Presidente de la República,
Acuerda:

Conceder quince días de permiso más en las mismas condiciones del concedido en Acuerdo Ejecutivo Nº 310 de 16 de Marzo próximo pasado, al señor Marco Antonio Novoa, Guardalmacén de Especies Fiscales de la Administración de Rentas de esta ciudad.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 24 de Abril de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 361

El Presidente de la República,
Acuerda:

Conceder un (1) mes de permiso con goce de sueldo, a partir del 19 de Mayo próximo entrante, al señor Alberto Abaunza, Presidente de la Junta de Información y Detalle del Departamento de Masaya, dejando en su lugar y bajo su propia responsabilidad al señor Ignacio Bolaños.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., de 23 Abril de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 360

El Presidente de la República,
Acuerda:

Conceder quince días (15) días de permiso al señor J. Tomás Abaunza, Administrador de Rentas de Juigalpa, Departamento de Chontales, a partir del día de hoy, dejando en su lugar y bajo su propia responsabilidad a la Srta. Nelly Abaunza.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 24 de Abril de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Managua, D. N., 29/4/46.

Administrador de Rentas,
Toda la República.

Ref. 4--H. Nº 1532.—Circular Nº 285. Elaboren primera Situación de Mayo del 1 al 8, después seguirán enviándolas conforme rol establecido. Acuse recibo.

Por Presidente del Tribunal de Cuentas.
—Eduardo Casco W., Asesor Técnico.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 4815

Tres y media tarde nueve Mayo corriente, remataráse mejor postor rústica "San Juan", jurisdicción La Concepción, limitada: Oriente, Antenor Monterrey; Poniente, Concepción Centeno; Norte, herederos Juan Téllez; Sur, herederos Cirila Calero. Véndese ejecución Francisco Leopoldo Rosales, a herederos Hortencia Téllez.

Vale cien córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Masaya, dos Mayo, mil novecientos cuarentiséis.—V. Velásquez, Srío.

903 3 3

Nº 4827

Dos tarde, veinte Mayo próximo, local este Juzgado, remataráse mejor postor propiedad ciento cincuenta manzanas cabida, cercada alambre, madera y naturales, sita jurisdicción La Trinidad, lindante: Oriente, río; Occidente, Alfonso y Juan Aparicio Rodríguez; Norte, Pablo Vildivia; y Sur, Federico Torres.

Valorada doscientos córdobas; perteneciente a Carlos Simeón Vilchez.

Dado Juzgado Local. Estell, cuatro tarde veinticinco Abril mil novecientos cuarentiséis.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—R. Acensio Torres, Srío.

915 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 4392

Bias y Teresa Jesús Arias piden título supletorio finca urbana valle Buenavista de Apompuá, esta jurisdicción, mide setenticinco varas frente por cien fondo, limitada: Oriente, Josefa Corea; Poniente, Marcos García; Norte, camino Mar; Sur, Teófilo Soto.

Quien tenga derecho, opóngalo término legal.

Juzgado Local Civil. Diriamba, dos Marzo, mil novecientos cuarentiséis.—M. Espinosa C.—C. A Zapata, Srío.

558 3 2

Nº 4741

Jesús Herrera, mayor, casado, agricultor, este domicilio, pide se le extienda título supletorio de un lote terreno cincuenta hectáreas, situado valle Manacotal, esta jurisdicción, cercas alambre, treinta manzanas potreros, una con plátanos, lindante: Oriente, Salvador Rizo; Poniente, hacienda "Los Angeles"; Norte, Jorge García; Sur, terrenos Los Angeles y Salvador Rizo.

Quien tenga derecho, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, nueve Abril, mil novecientos cuarentiséis.—R. Hazera.—C. Castillo C, Srío.

837 3 2

Nº 4443

La señorita Irena Escobar, en su propio nombre y en el de Juana Benita y Damiana Escobar, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un solar y casa de tejas que poseen en el radio central de esta población. Lindante: Norte, con predio de Venancio Montoya; Sur, con el de Claudina Salazar; Oriente, con el de Juana Salazar y Beatriz Cruz y Occidente, calle enmedio con el de Jesús Roa.

Valor doscientos córdobas.

Quien pueda, opóngase término de ley.

Juzgado Local. Nagarote, ocho de Marzo de mil novecientos cuarentiséis.—lineado—de tejas—Vale—testado—pajas no vale.—Ramón Palacios, Srío.

575 3 2

Nº 4444

El señor Francisco López se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de una huerta en esta jurisdicción y como a dos kilómetros de distancia de esta población, de cinco manzanas de extensión, lindante: Oriente, camino en medio y predio de José María Guevara; Occidente, con el Eusebia v. de Gallo; Norte, con la misma de Gallo y Sur, con el de Remigio Martínez.

Valor doscientos córdobas.

Quien pueda, opóngase término de ley.

Juzgado Local. Nagarote, nueve de Marzo de mil novecientos cuarentiséis.—Ramón Palacios, Srío.

574 3 2

Nº 4445

La señora Nemeclia Aguilar se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un solar y casa de tejas situado en el cantón oriental, rumbo Norte, en esta población. Lindante: Oriente, calle enmedio, predio de Rosa Camacho; Occidente, con solar y casa de Rosa López v. de Pérez; Norte, con predio de Juan Reyes y Sur, calle en medio y el de Pedro R. Hernández.

Valor doscientos córdobas.

Quien pueda, opóngase término de ley.

Juzgado Local. Nagarote, nueve de Marzo de mil novecientos cuarentiséis.—Enmendado—en—Vale.—lineado—de tejas—Vale.—Ramón Palacios, Srío.

573 3 2

Nº 4739

Ramón Delgado, mayor edad, viudo, agricultor, este vecindario, pide título supletorio un solar, esta población, dimensiones: treinticinco varas frente, sesenta fondo, linda: Oriente, predio de Francisco Torres, calle enmedio; Occidente, el de Josefa Silva; Norte, el de Eliseo Pérez, calle enmedio; Sur, el de Ignacio Jiménez.

Vale doscientos córdobas.

Lo hubo por compra a Rodolfo Espinoza D.

Pónese conocimiento público, efectos ley.

Dado Juzgado Local. Larreynaga, veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarentiséis.—Juez Local único, Antonio Cruz.—C. Fajardo R., Srío.

828 3 2

Nº 4542

Petrona Baca, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, presentóse a este Juzgado solicitando título supletorio de un solar con casa de teja, situado al Oriente de esta población, bajo estos linderos especiales: Al Norte, con predio de José Dolores Mena; al Sur, calle en medio, predio de José Francisco Torres C.; Poniente, calle en medio, predio de Rufina Durón; Oriente, predio de Gertrude García.

Lo hubo por compra a don Angel Castellón y estimólo en ciento cincuenta córdobas, (¢150 00.)

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Quezalaguaque, 23 de Marzo de 1946.—María Baca.—Juan Ordóñez C., Srio.
627 3 1

Nº 4543

Indalez García solicita título supletorio finca rústica "El Papalón", cincuentiséis manzanas cabida, conteniendo casa tejas, potreros, limitada así: Norte, Marcelino Maradiaga; Sur, Cornelio Martínez, camino interpuesto; Oriente, Tomás Corea y Poniente, Panteón.

Quien créase perjudicado, opóngase término legal. Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintitrés Marzo, mil novecientos cuarentiséis.—H. Montealegre, Srio.
626 3 1

Nº 4487

Juan de Dios Hernández, mayor, casado, agricultor, este domicilio, solicita título supletorio, una casa esquinera, de catorce varas por lado, seis varas ancho, de tejas, sobre, horcones, embarro de taquezal, piso ladrillo barro, con dos corredores interiores, en uno de los cuales está una pequeña cocina, siete varas largo, cuatro ancho, embarrada, ubicada un solar también esquinero, de veintitrés varas y una tercia por cada lado, en el centro esta ciudad, cercada con rejonés; cuya casa y cerco se bayan mal estado; lindan: Oriente, casa y solar Sala Evangélica Bautista, calle en medio; Occidente, casa y solar Antonio Báez; Norte, casa y solar Carmen Carrasco, mediando calle; Sur, solar y casa Josefa Martínez.

Inmueble descrito estimólo doscientos córdobas. Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Somoto, trece de Marzo de mil novecientos cuarentiséis.—César Bustillo.—Demetrio Díaz O., Srio.
606 3 1

Nº 4486

La señora Soledad Nurinda presentóse este Juzgado solicitando título supletorio finca urbana situada esta ciudad, cantón Veracruz, contiene pequeña casa tejas en zancos, linda: Oriente, veinticinco varas, Paulino López; Poniente, veinticinco varas, sucesores Simona Aguirre; Norte, treintidós varas, Gregorio Sánchez, callejón enmedio; Sur, treintiuna varas, Paulino López; y una finca rústica, como una manzana capacidad, parte con chagüite situada paraje "El Puente", esta jurisdicción, limitada: Oriente, Fidel Saballos; Poniente, Juan Patricio Calero, hoy sus herederos; Norte, Antonio Nurinda; Sur, Agustín Larios, callejón enmedio.

Estimólas doscientos córdobas.

Húbolos de José Nurinda.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local Civil. Masatepe, doce de Marzo, mil novecientos cuarentiséis.—Julio Rosales G.—F. Ruiz, Srio.
607 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 4467

Don Baxter Incorporated, sociedad de Glendale, California, Estados Unidos de América, solicita

depósito y registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

Vacodrip, Filterdrip, Transfuso, Plasma-Vac con que ampara instrumentos y equipos médicos y quirúrgicos que fabrica en los laboratorios que tiene en su propio domicilio.

Quien pretenda derechos puede oponerlos en término legal.

Ministerio de Fomento y Obras Públicas. Managua, diecinueve Marzo de mil novecientos cuarentiséis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.
600 3 2

Nº 4468

Don Baxter Incorporated, sociedad de Glendale, California, Estados Unidos de América, solicita depósito y registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

DETERGEX

con que ampara una solución detergente, que prepara en los laboratorios que tiene en su propio domicilio.

Quien pretenda derechos puede oponerlos en término legal.

Ministerio de Fomento y Obras Públicas. Managua, diecinueve Marzo, mil novecientos cuarentiséis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.
599 3 2

Nº 4824

Felipe Argüello Bolaños, mayor de edad, Abogado y de este domicilio, como apoderado de don Miguel Bermúdez Alvarez, mayor de edad, casado, industrial, háse presentado solicitando depósito y registro de las Marcas de Fábrica:

TRIUNFO BERMUDEZ

que sirven para proteger y distinguir jabones de toda clase.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.
906 3 1

DENUNCIO DE MINA

Nº 655.

Señor Juez para lo Civil del Distrito y de Minas. Yo Tomás Reyes Maldonado, mayor de edad, soltero, abogado y de este domicilio, ante Ud. comparezco y expongo: Soy apoderado generalísimo de la señora Catalina Flores, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de Murra, de este Departamento, para que se tome razón de él de previo y se me tenga como mandatario: Con instrucciones de mi cliente vengo a denunciar un creadero mineral que produce oro y que bautizaré con el nombre Nueva Perla, en cerro conocido, con derecho a una pertenencia; corre de Norte a Sur, con recuesto hacia el Oriente; se abrirá el pozo de ordenanza en el término de ley y se barán los alinderamientos provisionales correspondientes. La mina tiene por linderos parciales: Norte, mina llamada Oklan; Sur, quebrada El Escándalo; Oriente, mina "La Fortuna" y Occi-

dente, mina "La Paz". Pido que previo los trámites legales se libre el título definitivo a nombre de mi cliente Catalina Flores. Acompaño las boletas de los impuestos locales y el poder y sustitución para que sean razonados en autos antes de todo trámite. Presento la muestra mineral para ofr notificaciones, mi oficina de Abogacía en esta ciudad. Ocotál, Agosto nueve de mil novecientos cuarenticinco.—F. R. Maldonado. Presentado por el Dr. Tomás Reyes Maldonado, a las once de la mañana del día nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—L. Ponce; Srío. Juzgado de Distrito de Minas. Ocotál, nueve de Agosto de mil novecientos cuarenticinco. Las once y media de la mañana. Como se pide, téngase como apoderado de la señora Catalina Flores, en las presentes diligencias, al Dr. Tomás Reyes Maldonado y tómesese razón del poder para devolverse. Inscríbese la solicitud que antecede, publíquese por edictos y custódiese la muestra acompañada.—Palacios.—L. Ponce, Srío. La anterior denuncia fué anotada en las páginas 90 6 91 del Tomo Tercero del Registro de Minas que lleva este Juzgado. Ocotál, 8/10/45.—D. Palacios.—L. Ponce, Srío.

Es conforme. Ocotál, Agosto treinta y uno de mil novecientos cuarenta y cinco.—D. Palacios.—L. Ponce R., Srío. 2152 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 4283

Alfonso Talavera solicita adjudicación solar municipal linderos: Norte, solar y casa Pedro Guerrero Castillo, carretera en medio; Este, casa y solar de Francisco Lazo Lumbí, calle en medio; Sur, casa y solar de Nicolasa Aragón, calle en medio, en la actualidad de tope; Oeste, solar denunciado de Feliciano Gutierrez.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal, Villa Somoza, veintiseis de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Arturo Angarita N., Alcalde Municipal. 540 3 1

Nº 4284

Francisco y Silvio Jiménez solicitan adjudicación solar municipal linderos: Norte, casa de Pedro Guerrero Castillo, calle en medio; Este, casa de Juan López, carretera en medio; Sur, casa Escolástica López; Oeste, casa de Francisco Lazo Lumbí, calle en medio.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal, Villa Somoza, veintiseis de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Arturo Angarita N., Alcalde Municipal. 510 3 1

Nº 4285

Agustín Ocón solicita este Municipio arrendamiento terreno ejidal comarca «La Gateada» extensión 50 hectáreas, linderos: Norte, terrenos de Gumerindo Ocón; Este, acotados de Atanasio Pérez, cerro Japón; Sur, descombro de Doroteo Jarquín; Oeste, terrenos de Vicente Vargas.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal, Villa Somoza, veintiseis de Febrero de mil novecientos cua-

renta y seis.—Arturo Angarita N., Alcalde Municipal. 509 3 1

Nº 4283

Sinforoso y Pedro Artola, solicitan arrendamiento terreno ejidal comarca «Comusasca» extensión 100 hectáreas posesión 14 años, linderos: Norte, posesión de Dario González; Este, denuncia de Alberto Campos; Sur, denuncia de Eleuterio Rodríguez; Oeste, posesión Bellario Teisagua.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal, Villa Somoza, veintiseis de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Arturo Angarita N., Alcalde Municipal. 508 3 1

Nº 4287

José Luis Artola solicita arrendamiento terreno ejidal comarca «Camusasca» extensión 50 hectáreas, linderos: Norte, derechos de Antonio Sánchez y Miguel Artola; Este, derechos de Alberto Campos y Ramón Segura; Sur, montañas incultas; Oeste, derechos de Antonio Sánchez.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal, Villa Somoza, veintiseis de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Arturo Angarita N., Alcalde Municipal. 507 3 1

Nº 4288

Froilán Dávila, solicita arrendamiento terreno municipal comarca «La Gateada». Extensión 50 hectáreas, linderos: Norte, denuncias de Agustín Ocón; Este, descombro de Doroteo Jarquín; Sur, descombro de Sebastián Sequiera; Oeste, terrenos medidos de Vicente Vargas.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal, Villa Somoza, veintiseis de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Arturo Angarita N., Alcalde Municipal. 506 3 1

Nº 4289

Felipe Morales, solicita arrendamiento terreno municipal comarca «La Gateada». Extensión 100 hectáreas, posesión 15 años, linderos: Norte, posesión Mariano Hernández y Francisco Ramos; Este, denuncia de Abraham Ocón; Sur, denuncia de Vicente Vargas; Oeste, posesión Reinaldo Galtán.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal, Villa Somoza, veintiseis de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Arturo Angarita N., Alcalde Municipal. 505 3 1

Nº 4315

El señor Froilán Méndez mayor de edad de este domicilio se ha presentado a

esta oficina solicitando dos lotes de terrenos Ejidales en arriendo, en la forma siguiente el 19 lote de treinta manzanas en el lugar de Cuenavaya de esta jurisdicción con sus linderos siguientes: Oriente, monte inculto; y otra que conduce de este pueblo a Telpaneca, Occidente, propiedad del solicitante y Daniel Reyes; Norte, propiedad de Daniel Reyes y Francisco Martínez; Sur, propiedad de Ambrocio García 29 lote de terreno, en el lugar del Riito abajo de esta jurisdicción de dos manzanas, con sus linderos siguientes: Oriente, monte inculto y río de por medio Occidente, Valle del Riito; Norte, propiedad de Juan Ríos y río de por medio, Sur, propiedad de Ríos y monte inculto.

La persona que se considere con más derecho en dichos lotes que se presente a esta oficina en el término y tiempo legal.

Palacaguina 26 de Febrero de 1946.—Samuel Cruz M.—Srlo. Int, Gilberto Jiménez A.

490 3 1

Nº 4316

El señor José Angel Matute mayor de edad y de este domicilio se ha presentado a esta Alcaldía Municipal solicitando doce hectárea de terreno Ejidal en arriendo, con sus linderos siguientes: Oriente, propiedad de Tomás Olivas y Ceferino Reyes, Occidente, propiedad de Blas Alfaro; Norte, propiedad de Bernardino Matute; Sur, propiedad de Pedro Cruz.

La persona que se crea con más derecho en dicho terreno que se presente a esta oficina en el término y tiempo legal.

Dado en Palacaguina a los veinte y ocho días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Samuel Cruz M., Alcaldía Municipal.—Ante mí secret. Int, Gilberto Jiménez A.

489 3 1

Nº 4317

El señor Secundino Méndez, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía Municipal, solicitando cuarenta manzanas de terreno ejidal en arriendo, con los linderos siguientes: Oriente, propiedad de Frollán Méndez y sitio de San Juan de Baguasco; Occidente, propiedad de José Valtelillo y Julián Centeno; Norte, el mismo sitio de San Juan de Baguasco; Sur, propiedad de Martín Cruz y monte inculto.

La persona que se crea con más derecho en dicho terreno solicitado que se presente a esta oficina en el término de tiempo legal.

Dado en Palacaguina a los veinte y seis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Samuel Cruz M., Alcalde Municipal.—Ante mí Srlo. Int, Gilberto Jiménez A.

488 3 1

Nº 4318

La señora María García, mayor de edad, de este domicilio, se ha presentado a esta oficina solicitando tres lotes de terreno ejidal en el lugar Riito de esta jurisdicción. 19 lote de una manzana y media con sus linderos siguientes: Oriente, propiedad de Silbestre Cruz; Occidente, propiedad de Rogello Ortega y camino de por medio; Norte, propiedad de Julián Centeno; Sur, valle de El Riito. 29 de cuatro manzanas con sus linderos siguientes: Oriente, monte inculto y camino de por medio; Occidente, propiedad de Catalino Martínez; Sur, propiedad de Bilbino Cruz. 39 lote de dieciséis manzanas con sus linderos siguientes: Oriente, propiedad de Timoteo Olivas y Carmen Cruz; Occidente, propiedad de Catalino Martínez; Norte, monte inculto; Sur, propiedad de Catalino Martínez.

La persona que se considere tener mejor derecho en dicho terreno que se presente a esta oficina en el tiempo y término legal.

Palacaguina, 28 de Febrero de 1946.—Samuel Cruz M., Alcalde Municipal.—Ante mí, Srlo. Int., Ilías Iglesia.

487 3 1

Nº 4319

El señor Francisco Martínez mayor de edad de este domicilio se ha presentado a esta oficina solicitando dos lote de terreno ejidal en la forma siguiente: 19 lote de cuatro hectáreas en el lugar el Valle del Riito con sus linderos siguientes: Oriente, Valle del Riito; Occidente, camino de por medio y propiedad de Pedro González; Norte, camino de por medio y propiedad de Rogello Artlaga; Sur, propiedad de Frollán Méndez; 29 lote de dos hectáreas en el lugar las Pilas con sus linderos siguientes: Oriente, monte inculto; Occidente, propiedad de Juan Paz; Norte, propiedad de Juan Bautista Iglesia; Sur, monte inculto.

La persona que se crea con más derecho en los terrenos solicitados que se presente a esta Alcaldía antes del término y tiempo legal.

Dado en esta oficina de Palacaguina a los veinte y siete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Samuel Cruz M., Alcalde Municipal.—Ante mí Srlo. Int, Gilberto Jiménez A.

486 3 1